CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL
MEMORANDO No. 200 -096

13/10/2026 9:31 a. m. DALBAN
ASUNTO: COMUNICACION -
DESTINATARIO: DIANA KATRINA ALBAN RICO
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN:
CONSECUTIVO: 2026-17887

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
I2026017886
[Interno]

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2026

PARA: COORDINACIÓN GRUPO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

DE: DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: Autorización honorarios especiales para profesionales.

El 21 de diciembre de 2020 se expidió la Resolución 16361, que en su artículo tercero indica:

“ARTICULO TERCERO. El director general de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares podrá una vez soportadas las necesidades especiales del servicio, autorizar el pago de honorarios diferentes a los señalados en la TABLA DE HONORARIOS a los contratistas que, por sus especiales conocimientos, preparación profesional, idoneidad profesional, experiencia relacionada con el área de que se trate, y actividad a desarrollar; así lo ameriten”.

De acuerdo con el artículo citado y con base en los estudios previos realizados por la Coordinación de Grupo informática, en los cuales se justifica la necesidad de contratar:

JOHANNA CAROLINA GONZALEZ PAEZ C.C. 35.426.956
Un profesional en Derecho con especialización en derecho administrativo o contratación estatal o con experiencia relacionada en contratación estatal, con el fin de prestar servicios profesionales especializados de asesoría jurídica, administrativa y contractual para el acompañamiento de la subdirección administrativa de la caja de retiro de las fuerzas militares en el fortalecimiento, seguimiento y articulación de su gestión administrativa y de las actividades desarrolladas por los grupos de trabajo que la integran, se autoriza el pago de honorarios mensuales de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).

Atentamente,



CORONEL (R) JUAN LUIS GUTIERREZ RESTREPO

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL
MEMORANDO No. 200 -096

Diana Alban

Revisó: PD. Diana Katrina Alban Rico

Revisó: PS. Eilen Tatiana Candanoza Lubo

Elaboró: PS Patricia Garzón Vargas